

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.072)

- **Artículo 1°.-** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1995 la vida útil de las unidades modelos/ 76, 77 y 78 para los vehículos habilitados según Ordenanza 3613/84 y sus modificatorias, Categoría M3, que deberían caducar el 1° de julio de 1995.
- **Art. 2°.-** Es requisito ineludible para acceder a la prórroga establecida en el art. 1°, que las unidades se encuentren en condiciones según lo marca el control vehicular efectuado por el municipio.
 - Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de Octubre de 1995.-

Expte.n° 71314-P-95; 73219-P-95.-.H.C.M.-